



**UNIVERSIDAD  
CENTRAL**

**Facultad de Ciencias Sociales. Humanidades y Arte  
Instituto de Estudios Sociales Contemporáneos, IESCO**

**Maestría en Investigación  
en Problemas Sociales Contemporáneos**

**Gobierno y autogobierno del trabajo infantil:  
crítica de las políticas públicas de erradicación**

**Uriel Ignacio Espitia Vásquez**

**Director:**

**Humberto Jesús Cubides**

**Línea de investigación en Comunicación-Educación**

**Bogotá, D.C., marzo de 2012**

## Tabla de Contenido

|   |    |
|---|----|
| Resumen .....   | 3  |
| Palabras clave .....  | 4  |
| 1. Del régimen de minoridad a los derechos humanos de la niñez .....                            | 5  |
| 2. Diseño metodológico .....  | 20 |
| 3. La perspectiva abolicionista de la <i>Understanding Children's Work (UCW)</i> .....          | 27 |
| 4. La perspectiva del <i>Movimiento de Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores, NATs</i> ..... | 50 |
| 5. Conclusiones .....   | 62 |
| Bibliografía.....   | 71 |
| Anexo No. 1: Corpus Bibliográfico Revisado .....  | 77 |
| 1. Audiovisuales .....  | 77 |
| 2. Documentos (informes, cartillas, folletos, guías y manuales) .....                           | 77 |
| 3. Eventos (congresos, conferencias, foros y seminarios) .....                                  | 78 |
| 4. Legislación (estadísticas, políticas públicas) .....   | 78 |
| 5. Libros.....  | 79 |
| 6. Publicaciones periódicas (revistas y artículos de revista, artículos de prensa) .....        | 89 |
| 7. Tesis de grado (pregrado, maestría y doctorado) .....  | 90 |
| 8. Webgrafía (bases de datos, blogs, noticias periodísticas, páginas web y portales).....       | 91 |

## **Gobierno y autogobierno del trabajo infantil: crítica de las políticas públicas de erradicación<sup>1</sup>**

Cuando los débiles triunfan no es formando una fuerza mayor sino separando la fuerza de lo que ésta puede. Las fuerzas no deben compararse en abstracto; la fuerza concreta desde el punto de vista de su naturaleza, es la que va hasta las últimas consecuencias, hasta el límite del poder o del deseo.

Gilles Deleuze, 1971.

Una fuerza mientras se ejercita hasta el límite de su poder es activa. Incluso puede ser contraria a una ley, si la ley la separa de lo que puede. En una relación amo-esclavo, el triunfo de los esclavos implica el triunfo de las fuerzas reactivas. Ahora bien, el débil o el esclavo no es el que tiene menos fuerzas, sino el que está separado de aquello que puede.

Rosario García del Pozo, 1988.

### **Resumen**

Construcción de un análisis genealógico sobre la conceptualización del trabajo infantil como un problema social bajo las condiciones de reorganización móvil y transnacional de la acumulación capitalista, explorando la matriz valorativa en la que se asientan un conjunto de políticas públicas para focalizar acciones sobre esta población bajo el supuesto de una incompatibilidad entre la infancia y el trabajo. Argumenta, que son iniciativas que entrecruzan intereses de los Estados-nación pero sobre todo perspectivas de un régimen de gobierno transnacional de la infancia, que ha concitado en Latinoamérica y en otros continentes, procesos de organización y resistencia de parte de los movimientos globalizados de niños y jóvenes trabajadores, así como un interesante enfrentamiento entre sectores académicos que avalan esta postura proteccionista y de valoración crítica del trabajo, enfrentados a la perspectiva hegemónica de quienes lideran “acciones y planes de lucha por la erradicación mundial del trabajo infantil”.

---

<sup>1</sup> El texto forma parte del proyecto de investigación titulado: “Problematización de las políticas de gobierno del trabajo infantil en Colombia (1996-2006)”, para optar por el título de Magíster en Investigación en Problemas Sociales Contemporáneos de la Universidad Central.

**Palabras clave**

Biopolítica, erradicación del trabajo infantil, infancia popular, infancias, gubernamentalidad, globalización del derecho, niñez trabajadora, protagonismo infanto-juvenil, trabajo infantil y juvenil.

## **1. Del régimen de minoridad a los derechos humanos de la niñez**

Aunque el “trabajo infantil” es un problema social contemporáneo, se trata de una práctica que, bajo diferentes formas, pertenece desde hace siglos al patrimonio cultural de los pueblos, pese a que al respecto se han construido distintos tipos de actitudes entre culturas y tiempos (Macri, *et al.*, 2005). La niñez siempre ha estado presente en la producción y reproducción de la vida social en distintas épocas históricas, hasta el punto que la historia universal de la niñez también sería la historia de la niñez trabajadora (Schibotto, 1990). Sin embargo, respecto de esta idea reciente de abolir el trabajo infantil a escala mundial, este texto procura encontrar elementos para esclarecer las peculiaridades presentes de esta participación social infantil, en contraste y filiación con la experiencia histórico-social del pasado, para lo cual se opta por un estilo genealógico de análisis – tributario de los trabajos de Foucault-, considerando el “trabajo infantil” no como una realidad inmutable, sino como una mirada de acontecimientos producto de procesos históricos, estatales y globales entreverados, cuyas modalidades técnicas operan al interior de dispositivos de saber-poder epocales, produciendo clases de sujetos, tales como: el “menor en riesgo”, el “niño abandonado”, la “infancia inadaptada o anormal”, la “niñez *en y de* la calle”, el “niño y la niña trabajadores”, el “esclavo por deudas”, el “explotado sexual”, los “niños vendedores callejeros”, la “niña trabajadora doméstica”, la “niñez con derechos”, el “protagonismo infanto-juvenil” y, más recientemente, la “niñez trabajadora indígena”.

Tales denominaciones hacen disponibles como objetos de gobierno, variados tipos de ocupaciones laborales de los niños, que son equiparadas discursivamente en las políticas públicas como idénticas a la presencia infantil en los conflictos armados, el tráfico de drogas, las prácticas de trabajo esclavo o el tráfico de niños (íntimamente ligado a la prostitución y la pornografía infantil). Esta forma de pensamiento -sistemáticamente organizado por los nuevos “salvadores del niño” desde posturas humanitaristas de izquierda y de derecha, y propalada por la

literatura académica, la legislación y los medios de comunicación-, atiza un escándalo y una cruzada moral que, en últimas, acusa el debilitamiento de la institución familiar, la crisis de la escuela y el efecto de las políticas neoliberales de desregulación estatal. Progresivamente ha instaurado un nuevo consenso social que invalidó la aceptación que tenía, hasta hace pocas décadas, del trabajo de los niños y jóvenes como práctica de socialización y forma de subjetivación; puesto que durante el decenio de 1990, actores transnacionales como OIT, UNICEF, UNESCO, OMS, PNUD, Banco Mundial, los bancos de desarrollos regionales y ciertas multinacionales, conminaron el entorno financiero, político, mediático y normativo a descalificar y erradicar todas las formas de trabajo como algo nocivo e inconveniente para la niñez y parte substancial de un nuevo régimen de gobierno de la pobreza a nivel mundial y un asunto considerado como violatorio de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN) aprobada en 1989 por la ONU.

Este trabajo procura historiar las principales variaciones discursivas de esta política laboral, modulada por la globalización jurídica internacional que auspician principalmente la OIT, UNICEF y el Banco Mundial. Se asume una perspectiva crítica de los enfoques que sobrevaloran las explicaciones económicas, estructurales o de clase del fenómeno, por sobre lo político, lo intencional o factores socioculturales (étnicos, de género y de generación), o que privilegian lo normativo para argumentar la censura del trabajo infantil.

Al tiempo, frente a esta perspectiva hegemónica, se busca establecer qué tipos de adhesiones, distanciamientos y reciprocidades presenta el discurso del protagonismo social enarbolado por los movimientos de Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores (NATs)<sup>2</sup>, opuesto a la abolición (progresiva o no) del trabajo infantil (Mariño y Cendales, 2000). Estas organizaciones controvierten: “si este tipo de ocupaciones constituye la violación a un derecho o, por el contrario, son un factor que contribuirá al ejercicio de otros derechos de los niños y las

---

<sup>2</sup> En inglés se utiliza la abreviatura WCY (Working Children and Youth), en francés EJT (Enfants et Jeunes Travailleurs).

niñas, entre ellos la condición de ser –así fuese en potencia- sujeto ciudadano” (Bula y Camacho, 2006). También trata de precisar, cómo se han contrapuesto modos históricos propios de subjetivación de las prácticas tradicionales de trabajo infantil al discurso abolicionista del trabajo infantil, que han llamado la atención de las posturas que abogan por un análisis desde la perspectiva que el mismo niño trabajador tiene de su situación (Myers y Boyden, 1994; Salazar, 1995; Liebel, 2000, 2003, 2007)<sup>3</sup>

Es constante, que en las políticas contra del trabajo infantil, los argumentos se basen en la defensa de una concepción universalista y occidental del niño (*child*) como modo de justificar un deber-ser único aplicable a toda la población infantil (*childhood*), la defensa de una lucha absoluta y “global” para generalizar una experiencia de infancia circunscrita a los procesos de escolarización y de la familia, pugnando por alejar a los niños de otras actividades socialmente significativas que no sean el juego, el estudio y el goce del tiempo libre.

También es común que al trazar una genealogía de la infancia como construcción histórica y sociocultural, la academia recurra de forma invariable a la tesis innovadora de Ariès (1987) sobre la invención del sentimiento de infancia en Europa como algo fechable en los inicios de la época moderna, un momento en que se modificó la antigua indiferencia de los adultos hacia el niño, centrando el amor parental y la protección de la familia conyugal en torno a él. Para este historiador de las mentalidades, sobre la base de una separación de la vida privada de la esfera pública se instauró una solicitud obsesiva por los niños de parte de la familia, la Iglesia, la educación moralista y de los administradores del bienestar infantil, hasta que a partir del siglo XVIII, el aprendizaje cotidiano por

---

<sup>3</sup> Este enfoque “basado en la niñez” -sustentado también por varios académicos nucleados alrededor de la Red Latinoamericana de Maestrías en Derechos y Políticas Sociales de Infancia y Adolescencia, como de la Red Europea de Maestrías en Derechos de la Infancia- consiste en una perspectiva poco analizada para “reemplazar la visión estrecha que considera el trabajo infantil como un tema de explotación laboral por una apreciación más amplia, que considere el trabajo como una influencia decisiva sobre el crecimiento y el desarrollo de quizás la mayoría de los niños del mundo (p. 4). Por lo que cabrían preguntas como: ¿qué papel juega el trabajo en las vidas de los distintos grupos de niñas y niños y cuáles son sus efectos positivos y negativos?” (Myers y Boyden, 1994: 5).

prácticas, progresivamente fue sustituido por un aprendizaje escolar, instituyendo finalmente una separación social que hizo de la infancia un término opuesto y relacionado con los de la juventud y la adultez.

Frente a esta representación cultural “originaria” de la infancia, saturada después por el racionalismo de la secuencia normalizada del desarrollo infantil piagetiano y por el discurso político desarrollista sobre el progreso internacional, económico y global, excluyente de otras infancias (Burman, 1998), contrasta lo poco que se ha estudiado la niñez hispanoamericana, producto de la variedad de culturas autóctonas, la superposición de la cultura hispánica a la indígena durante el siglo XVI, la evolución histórica del continente durante tres siglos de colonización y dos de vida “independiente”, la incorporación de la cultura africana desde el siglo XVII y la influencia cultural y técnica de los Estados Unidos durante el siglo XX, como un nuevo elemento delineador que ha afectado tanto la definición de niños como de adultos. (Lavrin, 1994)

La centralidad del niño, que ubicó al hijo en un nuevo lugar dentro de la familia monogámica se introdujo en el siglo XVIII y XIX, según Foucault (2000), sobre la vigilancia permanente del cuerpo sexual del niño aconsejado por el discurso médico, como medida preventiva y de culpabilización de los padres ante los usos sexuales auto-eróticos de los niños y de los adolescentes en el espacio familiar, pero también, como vía para que el poder jurídico incidiera en los casos de incesto y ante los desmanes de poder de los padres sobre los hijos dentro del naciente proletariado industrial urbano, pero sobre todo, como modo de control disciplinario individualizador y mecanismo de regulación normativo de la multiplicidad que son las poblaciones.

No obstante, al invocar de forma invariable esta cronología del “descubrimiento” de la infancia europea, se ha terminado naturalizando la tesis de Ariès como una verdad sobre *la* infancia y no de *una* infancia, extendiendo el calificativo de moderna e iluminista a todas las infancias (Kohan, 2005). En las condiciones

posmodernas, la infancia es múltiple, relativa y diversa pero, al tiempo, por la diseminación de la revolución de los medios electrónicos, tiene mucho más en común con los niños de otras culturas que con sus padres o con las instituciones en que estos se socializaron.

Respecto a esta idealización de lo infantil, Buckingham (2002) plantea que la definición y el mantenimiento de la categoría "infancia" depende de la producción de dos tipos de discursos adultos: *sobre* la infancia y *para* los niños. Se trata de un régimen de representación útil para racionalizar y sostener las relaciones de poder entre las generaciones, que al demarcar la infancia como una fase distintiva de la vida, con atributos muy raramente producidos por los niños, es conceptualizada como inmersa en una supuesta presocialidad prelingüística, que justifica excluirla y protegerla de prácticas sociales que son examinadas desde un fuerte sesgo moral que advierten la peligrosidad de la sexualidad, los psicoativos, la violencia, la desescolarización y la emergencia de las culturas juveniles, hasta el punto que la sociedad estaría propiciando una nueva "medievalización de la infancia", en razón de la mercantilización de lo infantil y de un progresivo debilitamiento de las fronteras entre la infancia y la madurez, lo que configura una brecha generacional en crecimiento que debilita los referentes de autoridad de los adultos. Este conjunto de representaciones contradictorias muestra que "la mayoría de los niños del mundo no vive hoy según 'nuestra' idea de infancia", por lo que estas ideologías trazadas sobre los niños, racionalizan, sostienen o cuestionan las relaciones de poder entre adultos y niños y entre los propios adultos.

Esta ideología política de la infancia, muestra la precariedad de definirla desde lo que *no es* o lo que *no puede* hacer, o desde el miedo a que los niños se hagan mayores de modo prematuro, bien sea por efecto de la corrupción moral atribuida a los medios de comunicación o, como es característico en los últimos tiempos en el país, por un cambio de estatus y de la experiencia sociocultural de la niñez relacionada con su vinculación a las pandillas, la delincuencia organizada, distintas mafias y grupos armados, que han generalizado los temores sobre la

peligrosidad de los niños y jóvenes, por fenómenos como el hurto de los teléfonos celulares, la prevalencia de menores delincuentes y los problemas de la violencia en el fútbol, precedentes por los que se aprobó el Estatuto de Seguridad Ciudadana que reformó el Código Penal y el Código de Infancia y Adolescencia, contemplando entre 10 y 17 años de cárcel para quienes utilicen menores de edad para delinquir y “aumentando la pena hasta ocho años para los menores que cometan homicidio doloso, secuestro extorsivo o agresión sexual”. (*El Tiempo*, mayo 31 de 2011, p. 2)

Esta panorama indica que la infancia es una construcción social, en absoluto un universal circunscrito sólo a una cierta temporalidad cronológica, donde cada vez más se relativizan su carácter situado y las diferencias culturales por efecto del avance de la globalización. Circunstancias todas que problematizan esa cuantificación de la infancia como etapa limitada de la vida humana, como historia (*chrónos*), fase preparatoria o figura de la incapacidad, la debilidad, la precariedad, la inferioridad y una etapa de la que deberíamos emanciparnos rápidamente para ser dueños de nosotros mismos. Tal hostilidad conduce a una negación de la experiencia infantil donde “se sabe por ella, se piensa por ella, se lucha por ella”. Muy distinto es pensarla de manera afirmativa y resistente como un modo de ser relacionado con una duración no numerable ni sucesiva (*aión*), un modo más bien intensivo del tiempo de vida, una subjetividad entendida en términos corporales y afectivos en donde se incrementan o decrecen, de manera imprevisible, la potencia y la fuerza vital, así, la infancia de disocia del niño y de la niñez, siendo condición de novedad, apertura, nacimiento y metamorfosis para que cualquiera devenga-niño, sin importar su edad, sin necesidad de infantilizarse o tratando de recordar un tiempo anterior, lo que convierte a la figura de la infancia en un modo político clave de la emancipación. (Kohan, 2004, 2005)

Una perspectiva genealógica de la historia de la infancia, muestra que aunque la edad, el sexo y la clase son ejes clasificadores y ordenadores de las actividades sociales, la arbitrariedad clasificatoria de los rangos etéreos cada vez es más

ambigua e indefinible, porque las infancias contemporáneas están construidas desde diferentes puntos de vista históricos, sociales y culturales, ya que son definiciones colectivas producto de perspectivas contradictorias y en lucha, resultado de procesos sociales y discursivos codificados en ritos, formas técnicas de socialización y prácticas institucionales que a su vez, producen formas de conducta “infantiles” y de resistencia a tales estereotipos. Por tanto, lo que hoy se presenta como una infancia natural, deseable o universal, es histórica y contingente, podrá derivar en algo distinto, sin que pueda hablarse tampoco de un pasado y un presente genéricos de la infancia, o puro efecto de las llamadas políticas públicas para los niños, porque también hay políticas públicas *contra* la infancia como el gobierno de la pobreza y *contra-políticas* que idean los niños y sus organizaciones.

De cara a esa infancia mayoritaria, producto de la “tradición occidental” que supone una continuidad cronológica necesitada de crecimiento, progreso y desarrollo, que ocupa una serie de espacios molares: las políticas públicas, los derechos del niño, los estatutos, los parámetros de la educación infantil, las escuelas..., existen otras infancias, habitando otras temporalidades y en procura de afirmarse como experiencias “glocales”, como acontecimiento, como resistencia y como creación.

“Infancias que atraviesan e interrumpen la historia, que se encuentran en devenires minoritarios, en líneas de fuga, en detalles; infancias que resisten los movimientos concéntricos, arborizados, totalizadores, totalizantes y totalitarios: infancias que se tornan posibles en los espacios en que no se fija lo que alguien puede o debe ser, en que no se anticipa la experiencia del otro. Espacios propicios para esas infancias son aquellos en que no hay lugar para los estigmas, los rótulos, los puntos fijos.” (Kohan, 2005: 61)

Otro momento histórico de gran impacto en la definición de la infancia como una cuestión de exclusión ocurrió a finales del siglo XIX en los Estados Unidos, cuando el movimiento pro salvación del niño opuso la niñez escolarizada a la de los menores reclusos en los reformatorios. En el contexto de la economía política del

progresismo se instauró un modelo que confirmó la fe en “la autoridad de los padres, la educación del hogar, la domesticidad y los valores rústicos” cuando ya declinaban como instituciones por las transformaciones introducidas por la vida urbana, el industrialismo capitalista y el influjo de culturas migrantes en los Estados Unidos. Consistió en un movimiento filantrópico humanitario, *dirigido* principalmente por los sectores de mayor conciencia de clase del emergente capitalismo monopolista corporativo, que racionalizó los experimentos de corrección de la condición social de los menores delincuentes que emergieron como consecuencia de las condiciones sociales y políticas de las nacientes sociedades capitalistas del siglo XVII. Su reformismo, entablado desde la perspectiva de una lucha *moral* pero que agenció por medidas de fuerza una necesidad *económica*, formó un sistema de justicia tutelar que instauró en 1899, en Chicago-Illinois, el primer Tribunal Especial para Menores, con la injerencia estatal de mecanismos de libertad condicional, clínicas de guía del niño, prolongados periodos de encierro en los reformatorios, largas jornadas de trabajo, una disciplina militar, la educación obligatoria y la inculcación de valores de clase alta y destrezas de clase baja para la reproducción de una fuerza de trabajo especializada y disciplinada. (Platt, 1982)

Este primer Tribunal de Menores no representó una “reforma radical” sino más bien “una reforma política transigente que consolidaba las prácticas existentes”, a partir de la confusión entre el concepto de menor delincuente con el de menor abandonado que sirvió para determinar la dependencia como un estado natural del niño, por tanto, se tendió a castigar de forma autoritaria la independencia prematura infantil y a restringir la autonomía juvenil (pp. 150-151).

(...) el objeto era sacar de golpe al niño sin destrezas, que acabaría por convertirse en joven sin destrezas, de las filas del trabajo y devolver en su lugar a la fuerza de trabajo a adolescentes entre 13 y 19 años con las destrezas necesarias para un tipo de trabajo cada vez más técnico y orientado hacia la máquina... Y así, mientras los reformadores se apuntaban sus

victorias, en realidad era la filosofía liberal corporada la que salía victoriosa.

(Robert B. Carson citado por Platt, p. 23)

Este “derecho tutelar de menores” fijado en las leyes y en un régimen penal de menores, tuvo vigencia por casi un siglo en América Latina y Europa, instituyendo un sujeto carente, que no sabe o no es capaz, que debe ser objeto de tutela y protección segregativa, y que gracias a los conceptos de vulnerabilidad e inimputabilidad hizo de la infancia *incluida*, “niños y adolescentes”; mientras que transformó a los *excluidos* en “menores”. Tal sistema disciplinario se declaraba preocupado frente a:

(...) conductas cometidas por adolescentes que eran constitutivas de delitos (*‘delinquency offenses’*), y se extendía además a las llamadas *‘status offenses’* o delitos en razón de su condición, referidas a comportamientos no criminales que se consideraban dañinos para el correcto desarrollo y crecimiento del menor (tales como huir del hogar paterno, o no asistir a la escuela). En lo procedimental, la idea base era que se estaba aplicando al menor un beneficio y no una sanción, razón por la cual se declararon finalidades de rehabilitación al accionar del tribunal juvenil, las que se conseguirían a través de procedimientos sumarios e informales, desprovistos de garantías para el joven, al final de los cuales se decretaba una medida de duración indeterminada (es decir, sujetas al evento futuro y siempre incierto de la *‘rehabilitación’*). (Cortés, 1999: 66)

Como precisa Burt (2000), el movimiento de los tribunales de menores se afianzó al mismo tiempo que se establecieron las leyes de educación obligatoria en casi todos los Estados, así como otras medidas de tipo proteccionista, como las leyes de trabajo infantil que comenzaron a ser ampliamente defendidas (p. 54). Luego, el problema social del trabajo infantil, forma parte de un régimen de gobierno de cierto tipo de poblaciones que resultan importantes de disciplinar y controlar en ciertos periodos históricos, lo que responde a la construcción que realizan ciertos actores que poseen la capacidad de tematizar estas cuestiones como un asunto

de interés público, produciendo sentido sobre eso, pero también legitimando discursivamente unas vías privilegiadas para su intervención.

Ese modelo de “justicia juvenil”, conocido en el contexto latinoamericano como la “doctrina de la situación irregular”, vio emerger a finales del siglo XX otra iniciativa para reificar, no al niño, sino a toda la condición de infancia como objeto central de la cultura, por vía de la “doctrina de la protección integral” de la CIDN y como forma de transitar del complejo tutelar de la minoridad<sup>4</sup> hacia una consideración de los niños y jóvenes como sujetos plenos de derecho y la prevalencia del “interés superior del niño” como principio rector del Derecho Internacional y de la incorporación de los principios de la Convención en el artículo 44 de la Carta Política colombiana y la Ley 12 de 1991 que aprobó dicha Convención. Sin embargo, pese a esta nueva subjetividad jurídica, respecto del trabajo infantil, la adopción internacional y lo relacionado con los menores de dieciocho años que cometen delitos vulnerando el Código Penal, las aguas han continuado divididas...<sup>5</sup> (Beloff, 2006). Porque varios sectores recalcitrantes critican, por ejemplo, que el derecho penal de la infancia o Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA) establecido por el Código de Infancia y Adolescencia no castigue con prisión a los adolescentes que cometan delitos, sino que estipula una serie de intervenciones encaminadas a la reeducación social y a darle una segunda oportunidad a jóvenes entre los 14 y los 18 años. Tras el efecto disuasivo que persigue el Estatuto de Seguridad Ciudadana, se refunden los intereses políticos, con los de orden público y con los problemas estructurales de la infancia y la adolescencia.

---

<sup>4</sup> Un dispositivo conformado por la justicia de menores y sus auxiliares: los agentes de los servicios sociales y médicos, los educadores, los miembros de las casas correccionales, las organizaciones filantrópicas de auxilio a la infancia desvalida o desviada, y un sistema de enjuiciamiento de corte inquisitivo, para controlar la infancia pobre e instrumentalizar, a través de las familias, también marginales, un “Estado-familia”, descrito por Donzelot. (Viña, 2010)

<sup>5</sup> La autora critica la interpretación que han realizado los movimientos NATs de la Convención acerca del reconocimiento “del derecho del niño a trabajar”, como una conclusión errada porque el ideario sobre el que se basa la CIDN se corresponde con el de la socialización habitual de la niñez occidental, básicamente de países desarrollados, a través de la escuela y la familia. No hay espacio para el reconocimiento del derecho a trabajar ni en términos prácticos ni en términos teóricos porque el niño sólo tiene derecho a ir a la escuela, a descansar y a jugar. Lo que sí garantiza el tratado es el derecho de los niños a no ser explotados laboralmente (cf. art. 32).

Recientes balances jurídicos sobre las diferencias paradigmáticas entre las doctrinas de la “situación irregular” y la de la “protección integral”, muestran que ambos son modelos de un ejercicio de poder sobre la infancia, que contribuyen a la clasificación y categorización de los individuos, a su disciplinamiento, vigilancia y examen. El nuevo sistema sigue actuando sobre la niñez marginal, ya no sobre los menores, sino sobre el *niño ciudadano*, titular de los mismos derechos que los adultos y de otros específicos, pero en el que hay que subsanar las carencias de una socialización defectuosa. Se desjudicializa la pobreza y se instituye un régimen de responsabilidad penal especializado para niños y adolescentes que hizo actualizar en América Latina, el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y el juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce y dieciocho años al momento de cometer el hecho punible, de acuerdo con los mandatos de la CIDN. (Viña, 2010)

Así que de parte del Estado de Derecho ya no caben reacciones coactivas que priven de derechos a los sujetos, ni castigos, sino medidas y sanciones orientadas por el principio educativo del Derecho Penal Juvenil, las Reglas de Beijing y las directivas Riad de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil de 1988, en procura de la reintegración socio-educativa del joven infractor, buscando la atribución de derechos al joven y su capacitación o instrucción en profesión u oficio con miras a su incorporación en la matriz productiva.

Con la historización realizada por Bauman (2005 [1998]) sobre la conformación de la ética del trabajo en la sociedad moderna y del moldeamiento producido hacia una estética del consumo en la posmodernidad del siglo XX, se comprende que al comienzo de la modernidad se atrajo a los pobres hacia las fábricas reificando el trabajo como un valor en sí mismo para, por un lado, erradicar la pobreza y, por el otro, garantizar la paz social. Tal entrenamiento fabril disciplinó las poblaciones

inculcándoles la obediencia y la productividad como disposición corporal y régimen de verdad.

La nueva orientación hacia el consumo hizo necesario cambiar “el modo como se prepara y educa a la gente para satisfacer las condiciones impuestas por su condición social”; esa integración hacia la capacidad y voluntad de consumir sin descanso, no pudo hacerse más, con adiestramientos producto de instituciones panópticas, puesto que el progreso tecnológico en la sociedad contemporánea alcanzó una productividad que hizo prescindibles muchos empleos, por lo que las carreras laborales, las identidades de clase conexas y los estándares de vida ya, ni son permanentes, ni están disponibles para todos. Tras el quiebre de la sociedad salarial, se introdujo una “revolución consumista” como nuevo atributo social en donde las capacidades de deseos, ganas o anhelos y de experimentar estas emociones repetidamente se convirtieron en la principal fuerza de impulso y de operaciones de la sociedad, sin distinciones de edad o género (Bauman, 2007). Esta nueva estética individualizada del consumismo se articula con un trabajo flexible, temporario, precario, terciario y, sobre todo, ocupado por nuevos oficios que exigen el despliegue de destrezas simbólicas, cognitivas y creativas. Son trabajos considerados entretenidos, seguros o de primera categoría, frente a otros, de segunda, aburridos e inseguros, que sólo defienden la supervivencia básica, por lo que son fuente de pobreza material y psíquica (Bauman, 2005) y de inseguridad civil y social (Castel, 2004).

Para este tipo de nuevos trabajos ya no se requiere mano de obra masiva, por tanto, para ciertas clases sociales de amplias regiones del mundo, se volvió desueta una socialización tolerante de la “moratoria social” que Erikson (1972) caracterizó como un periodo adolescente liberado de responsabilidades, preparatorio para la adultez y complementario de unas prácticas educativas que promovían largos periodos escolares de perfeccionamiento para el trabajo en las sociedades industriales. Luego, los jóvenes, que alguna vez integraron el “ejército de reserva de mano de obra”, hoy, tras las condiciones de pobreza y de

marginalidad social, ya no acceden de esa infancia o adolescencia sino que ocupan más bien un lugar de “nuevos pobres”, de “consumidores expulsados del mercado”, sin utilidad real o potencial.

Pero aunque los niños y niñas trabajadores provienen generalmente de hogares pobres, no todos los niños pobres trabajan, lo que impide señalar a la pobreza como “*la*” causa del trabajo en menores de catorce años. En ese sentido los análisis sobre el trabajo infantil de la década de los noventa de María Cristina Salazar (2000), señalaban como causas: la pobreza, los factores culturales, el género, la calidad educativa y los desplazamientos masivos de la población campesina durante los últimos años. La penuria de los hogares es mayor en aquellos con mayor número de hijos y en los monoparentales con jefatura femenina, mientras que en áreas rurales no se discriminaba entre el trabajo productivo y el reproductivo, pues ambos forman parte de los derechos y responsabilidades del niño.

El trabajo infantil es un problema social complejo y multicausado, que empeoró en el mundo con la globalización neoliberal, pero que es irreductible a explicaciones circulares del tipo: pobreza - trabajo infantil - deserción de la escolaridad, o a factores económicos como la disminución de la inversión social del Estado por presión de la deuda externa; la flexibilidad, precariedad y desempleo del trabajo adulto; la explotación de la niñez por los adultos; la disminución de costos laborales en cierto tipo de trabajos o por algunas empresas de la economía formal que usan como estrategia comercial ventas informales donde se vinculan niños.

En Colombia, un contexto inexcusable de este problema es la agudización del conflicto armado y la crisis humanitaria con 4.900.000 desplazados forzados internos (Codhes, 2011: 86), el despojo de 6.638.198 hectáreas de tierras de la población campesina, indígena y afrocolombiana (CSPPDF; Corporación Yira Castro, 2007) y la “locomotora minera” que actúa en 21 de los 86 municipios

reconocidos como territorios de violencia y pobreza CCAI<sup>6</sup>. También intervienen factores socioculturales como el embarazo adolescente, dificultades de acceso a la educación básica, baja calidad de la misma o modelos educativos desmotivantes, así como una cultura infantil cada vez más transformada en un mercado específico de la sociedad de consumo contemporánea.

No obstante, la niñez sigue siendo un recurso muy importante a desarrollar. En las sociedades posfordistas está establecido que no hay tecnología y productividad sin invención y creatividad, y ante un mundo cada vez más globalizado que funciona con un modelo de apertura externa, no hay competitividad, ni “desarrollo sostenible”, sin la activación de las fuerzas endógenas de los países y sin la valoración profunda de las potencialidades de las nuevas generaciones; lo que comienza por la estimación de lo que se construye desde edades muy tempranas, siendo muy rentable a futuro, su dedicación exclusiva a estudiar, siquiera hasta que culmine la educación básica primaria y secundaria. De allí que la niñez ha terminado por convertirse en un baremo para ponderar la relación entre la equidad intergeneracional, la productividad, la construcción de una ciudadanía moderna y las inversiones que se realizan en favor de la infancia, hasta el punto, que los niveles de pobreza, exclusión y marginalidad de esta población, cada vez más se han convertido en un criterio fundamental para que los países puedan recibir asistencia o préstamos de instituciones financieras internacionales o para tener acceso a las concesiones de reducción o alivio de la deuda internacional.<sup>7</sup>

Desde la crisis de los años setenta, por efecto de la desregulación del trabajo se produjo un empobrecimiento gradual que generalizó la precariedad y el desempleo como nuevas formas sociales de desigualdad, gestionadas por un proceso de individualización de las carreras laborales, menor negociación entre los

---

<sup>6</sup> Centros de Coordinación de Acción Integral de la Presidencia de la República establecidos por el Plan Nacional de Consolidación Territorial, 2010.

<sup>7</sup> Recientes estudios del Banco Mundial, subrayan la importancia de los Programas de desarrollo en la Primera Infancia (DPI) como factor de impacto de la plasticidad cerebral, el desarrollo cognitivo y los resultados escolares a largo plazo, por lo que para este organismo financiero de la ONU, son estratégicos los programas nutricionales y de crianza, de salud materna e infantil, de preescolar, de servicios múltiples integrados y los que apoyan el regreso de las madres al trabajo (Vegas y Santibañez, 2010).

interlocutores sociales y puesta en cuestión de las negociaciones colectivas, todo esto ambientado en una desprotección ante el trabajo y las protecciones sociales por la quiebra deliberada de la seguridad representada en los Estados de bienestar. (Castel, 2003: 15-23)

Cussiánovich (1994), ha tipificado los momentos de la construcción histórica de la infancia en los últimos tres siglos de la siguiente forma: primero, existió un *desconocimiento* de la infancia como una etapa distinta del mundo adulto; luego se dio un *reconocimiento* de ese periodo y una construcción de un sentimiento específico de protección y tutela por parte de los adultos que permitió, por un lado, una *emergencia social* de la infancia, pero a su vez, se propició su *ocultamiento* y *confinamiento* hacia el ámbito doméstico y; en las últimas décadas del siglo XX, se reconsideró el valor estratégico de la infancia por lo que varias fuerzas sociales los valoran actualmente como un sector que tiene su propio *protagonismo*.